



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°013-2026-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 30 de enero del 2026 del Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; Informe N°218-2026-MDNCH-GDS-SGPS/SPV de fecha 02 de febrero del 2026 de la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación, Informe N°0334-2026-MDNCH-GDS de fecha 05 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 034-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 06 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°781-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de febrero del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0172-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 171-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, que tienen por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, que en su artículo 2° define a la Persona adulta mayor: "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

más años de edad". Asimismo, el artículo 10° define a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como " Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°013-2026-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 30 de enero del 2026 el Jefe del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) remite al Sub Gerente de Programa Sociales y Participación Vecinal, el plan de trabajo: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", actividad recreativa, cultura y social orientada a promover el envejecimiento activo, la integración social y el bienestar integral de las personas adultas mayores usuarias del CIAM, el mismo que se realizara el día viernes 20 de marzo del 2026, en el Complejo Deportivo Jose Carlos Mariategui;

Que, mediante Informe N°218-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 30 de enero del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", el cual se realizara el día viernes 20 de marzo del 2026, en el Complejo Deportivo Jose Carlos Mariategui, bajo un presupuesto de S/6, 862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°0334-2026-MDNCH-GDS de fecha 05 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el plan de trabajo: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", con un presupuesto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

S/6,862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), asimismo, señala que, habiéndose evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°034-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 06 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la Propuesta de Plan de Trabajo: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°781-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 09 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", en el cual se consideró un presupuesto de S/6,862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante Informe N°0172-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", por la cantidad de S/6,862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Proveído N° 0353-2026-MDNCH-GM de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA"**, tiene como objetivo general: Promover el bienestar integral y participación activa de las personas adultas mayores del Distrito de Nuevo Chimbote, mediante la realización del mencionado plan de trabajo; asimismo tiene como objetivo específico los siguientes:

- Promover la integración, recreación y bienestar emocional de las personas adultas mayores mediante actividades recreativas, culturales y de expresión artística.
- Garantizar el adecuado desarrollo del evento a través de la implementación de logística, ambientación, decoración, toldos y espacios de compartir para las personas adultas mayores.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 171-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de febrero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

(Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", cuyo costo asciende a la suma de S/6,862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollara el día viernes 20 de marzo del 2026 a partir de las 3:00 p.m, en el Complejo Deportivo Jose Carlos Mariategui del Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, por lo cual, va a garantizar el suministro de agua potable mediante la distribución de cisternas, mejorando así la calidad de vida de los vecinos de diferentes asentamientos, es por ello que luego de analizar y evaluar el PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA" y teniendo la conformidad y viabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, concluimos VIABLE proseguir con el trámite de mencionado Plan de Trabajo antes descrito;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA", por el monto ascendente a S/6,862.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); el mismo que se desarrollará el día viernes 20 de marzo del 2026, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo Jose Carlos Mariategui del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisar la ejecución del PLAN DE TRABAJO: IV REENCUENTRO 2026 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE "CARNAVAL DE LA EXPERIENCIA".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Jefe del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM), Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 5 2 9 9 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS